

EJECUTIVO No. 541744089001-2015-00037-00.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de las liquidaciones del crédito presentadas por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, este juzgado de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación de la siguiente manera

Pagare 051226100002929 respalda la obligación 725051220075389

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (6.725.594,69) con los intereses liquidados hasta el 25 de abril de 2023.

Pagare 4481850002469870 respalda la obligación 4481850002469870

TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (3.708.043,47) con los intereses liquidados hasta el 25 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **09 de mayo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario